

“2021 Año de la Consumación de la Independencia y Grandeza de México”.

Toluca de Lerdo, México,
a 19 de mayo de 2021
Oficio No. CEDIPIEM/UT/015/2021



PRESENTE

En atención a su solicitud de información pública con número de folio 00015/CEDIPIEM/IP/2021, de fecha 27 de abril de 2021, en la cual requiere lo siguiente:

“Detalle de la solicitud Relación de los programas de entrega de apoyos implementados financiados con recursos federales, federalizados y estatales, señalando en cada uno de ellos la fuente de financiamiento. Presupuesto asignado, modificado, ejercido, devengado y pagado por cada uno de los programas de entrega de apoyos. Reglas de Operación, Lineamientos de Operación, Manuales o Circulares, o cualquier otro documento en el que se defina la operación de la entrega de los apoyos, de cada uno de los programas de entrega de apoyos. Padrón de beneficiarios de cada uno de los programas de entrega de apoyos. Respecto de los programas cuya fuente de financiamiento corresponda a recursos federales o federalizados Padrón de Beneficiarios reportados en el SIPP-G de conformidad con el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales Convenios firmados con la federación para la ejecución de entrega de apoyos. Relación de los programas educativos implementados en la entidad federativa e incluir los convenios o acuerdos signados con las dependencias federales para su ejecución. Toda la información se solicitada se requiere en medios digitales, en el caso de los padrones de beneficiarios se solicitan en archivos .xlsx” (sic)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción XXXIX, 12 párrafo segundo, 59 fracciones I, II y III, 162 y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, y de acuerdo con la información proporcionada por la Subdirección Operativa y de la Unidad de Apoyo Administrativo del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, hago de su conocimiento que tiene a su cargo los Programas de Desarrollo Social “Familias Fuertes Niñez Indígena” y “Familias Fuertes “Desarrollo Integral Indígena”, para el ejercicio fiscal 2021.

Por lo que respecta a la “relación de los programas de entrega de apoyos implementados financiados con recursos federales, federalizados y estatales, señalando en cada uno de ellos la fuente de

Página 1

Secretaría de Desarrollo Social
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México
Unidad de Transparencia

“2021 Año de la Consumación de la Independencia y Grandeza de México”.

financiamiento”, refiero a usted que este organismo descentralizado, tiene a su cargo la ejecución de los programas en mención, los cuales son financiados con recursos estatales a través del Programa de Acciones para el Desarrollo.

Con relación al “presupuesto asignado, modificado, ejercido, devengado y pagado por cada uno de los programas de entrega de apoyos”, se le proporciona el presupuesto de los programas sociales que tiene a su cargo el Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, especificando el nombre del programa, el presupuesto autorizado y ejercido con corte al 27 de abril de 2021, como se menciona en el siguiente cuadro:

PROGRAMA	PRESUPUESTO				
	ASIGNADO	MODIFICADO	EJERCIDO	DEVENGADO	PAGADO
Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes “Niñez Indígena”.	\$64'517,745.26	\$0.0	\$1'544,492.35	\$13,952.72	\$1'544,492.35
Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes “Desarrollo Integral Indígena”.	\$15'000,000.00	\$0.0	\$0.0	\$0.0	\$0.0

Por lo que se refiere a las “Reglas de Operación, Lineamientos de Operación, Manuales o Circulares, o cualquier otro documento en el que se defina la operación de la entrega de los apoyos, de cada uno de los programas de entrega de apoyos”, hago de su conocimiento que para la ejecución de los Programas de Desarrollo Social “Familias Fuertes Niñez Indígena” y “Desarrollo Integral Indígena”, estos se rigen de acuerdo a las Reglas de Operación de cada programa, publicadas en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 29 de enero de 2021 y 22 de abril de 2021, respectivamente, las cuales se encuentran disponibles para su consulta pública en la siguiente dirección electrónica:

<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2021/ene291.pdf>

<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2021/abr221.pdf>

“2021 Año de la Consumación de la Independencia y Grandeza de México”.

Asimismo, con relación a los padrones de beneficiarios, hago de su conocimiento que a la fecha no se cuenta con estos, en razón de que la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, se encuentra en procesos adquisitivos para la compra de canastas alimentarias para el presente ejercicio, mismas que serán entregadas a los beneficiarios del Programa de Desarrollo Social “Familias Fuertes Niñez Indígenas”; asimismo, del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes “Desarrollo Integral Indígena”; se le precisa que aún y cuando se cuenta con montos asignados y autorizados para el presente año fiscal destinados para proyectos productivos, con fecha 27 de abril del año en curso, la Secretaría de Finanzas aún no ha liberado recursos presupuestales que le permita al Gobierno del Estado a través del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México beneficiar actividades productivas de comunidades indígenas de nuestra entidad.

En atención a lo solicitado “respecto de los programas cuya fuente de financiamiento corresponda a recursos federales o federalizados Padrón de beneficiarios reportados en el SIPP-G de conformidad con el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales”, le informo que los programas referidos en el párrafo anterior, son programas sociales creados por el Gobierno del Estado de México, y son operados con presupuesto estatal, en este sentido no es aplicable lo correspondiente al Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública (SIIPP-G), por lo que no es posible proporcionarle la información requerida al respecto.

Concerniente a lo requerido a la “relación de los programas educativos implementados en la entidad federativa e incluir los convenios o acuerdos signados con las dependencias federales para su ejecución”, me permito informar que este organismo descentralizado, no tiene a su cargo la ejecución de programas educativos, por lo que no se cuenta con la información solicitada.

Respecto a los “convenios firmados con la federación para la ejecución de entrega de apoyos”, comento a usted que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y razonable a los archivos que obran en poder de esta unidad administrativa, no identificó que a la fecha este organismo

Página 3

Secretaría de Desarrollo Social
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México
Unidad de Transparencia

“2021 Año de la Consumación de la Independencia y Grandeza de México”.

descentralizado, haya suscrito convenio alguno con la federación para la ejecución de entrega de apoyos, por lo que no es posible proporcionarle la información requerida.

En este sentido se le precisa que este organismo descentralizado no recopila, administra, maneja, procesa, archiva o conserva la información pública que generan las dependencias, organismos auxiliares y los ayuntamientos de la entidad.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, mismos que a la letra dice:

Artículo 12. *Quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.*

Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiere y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.

Artículo 24.

...
Los sujetos obligados solo proporcionarán la información pública que generen, administren o posean en el ejercicio de sus atribuciones.”

Derivado de lo anterior, el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, aprobó el Criterio de Interpretación en el Orden Administrativo número 0002-11, el cual se describe a continuación:

**“CRITERIO 0002-11
INFORMACIÓN PÚBLICA, CONCEPTO DE, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA,
INTERPRETACIÓN TEMÁTICA DE LOS ARTÍCULOS 2º FRACCIÓN V, XV, Y XVI, 3º, 4º, 11 Y
41.** *De conformidad con los artículos antes referidos, el derecho de acceso a la información pública, se define en cuanto a su alcance y resultado material, el acceso a los archivos, registros y documentos públicos, administrados, generados o en posesión de los órganos u organismos públicos, en virtud del ejercicio de sus funciones de derecho público, sin importar su fuente, soporte o fecha de elaboración. Consecuencia el acceso a la información se refiere a que se cumplan cualquiera de los siguientes tres supuestos:*

- 1).** *Que se trate de información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, sea **generada** por los Sujetos Obligados;*

Página 4

Secretaría de Desarrollo Social
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México
Unidad de Transparencia



“2021 Año de la Consumación de la Independencia y Grandeza de México”.

- 2). Que se trate de información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, sea **administrada** por los Sujetos Obligados, y
- 3). Que se de información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, se encuentre en **posesión** de los Sujetos Obligados”.

Por otra parte y bajo el principio de máxima publicidad, sugiero respetuosamente, dirija su solicitud al Módulo de Información Pública de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, quien es responsable de su operación de los programas educativos, la cual se encuentra disponible para su consulta pública en la siguiente dirección electrónica: <https://seduc.edomex.gob.mx/acerca-secretaria> quien es sujeto obligado en términos del artículo 23 fracción I, de la Ley en mención, y podría atender su requerimiento en el ámbito de su competencia o dirigir su solicitud a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) o a la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

En caso de ser de su interés, puede acudir a las oficinas de dicha dependencia, ubicadas en la calle Otumba No. 782, planta baja, colonia Electricistas, código postal 50040, Toluca de Lerdo, México o dirigir su solicitud, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) y de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes.

A T E N T A M E N T E

LIC. ROBERTO MARCOS FIGUEROA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

c.c.p. Expediente

Página 5

Secretaría de Desarrollo Social
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México
Unidad de Transparencia